

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO

ELABORADO

Luciano Daniel Verdi

Chief Legal & Compliance Officer

Fátima Ruiz Cárdenas

Compliance Officer

FECHA

Junio 2025

APROBADO

Pedro Luis Salvado Agapito

CEO

FECHA

19 de junio de 2025

*Toda la información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación. El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por sí mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin a que se destine, sin obtener previamente un permiso escrito de **EMPARK**.*

Solo el documento informático alojado en el servidor de EMPARK es copia controlada. El resto son copias no controladas. Esta documentación en papel puede quedar obsoleta, puede consultar la versión actualizada en el servidor

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. CONTENIDO	4
4. CANAL DE DENUNCIAS/WHISTLEBLOWER	8
5. FORMACIÓN	8
6. INCUMPLIMIENTOS	9

1. OBJETO

- 1.1.** El Grupo Empark ofrece un modelo integral de soluciones de movilidad sostenible para los ciudadanos, las empresas y la sociedad, para construir un mañana más ético. La compañía promueve un cambio de paradigma a través de la eficiencia, la competitividad y la innovación, buscando la mejor manera de colaborar con sus clientes y contribuyendo a ser un agente activo del comportamiento ético en el seno de las empresas.
- 1.2.** El Grupo Empark se inspira en los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, relacionados con los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, integrándolos en su modelo de negocio.
- 1.3.** Mediante esta Política, el Grupo Empark pretende establecer las directrices y principios de actuación para reflejar su compromiso con el buen gobierno corporativo, entendido como la apuesta a largo plazo en el comportamiento ético, que refuerza el principio de solidez económica, financiera y de capital humano, con el fin de generar valor compartido para todos sus grupos de interés, y anticipando y conectando retos estratégicos y soluciones de negocio.

2. ALCANCE

- 2.1.** Esta Política es de aplicación para todos los administradores, directivos y empleados del Grupo Empark y sociedades en las que participa mayoritariamente. Es responsabilidad de todas las personas que trabajan en el Grupo Empark actuar de un modo profesional y proteger la reputación de la compañía.

3. CONTENIDO

- 3.1.** La presente Política tiene como objeto formalizar y concretar los principios que guían la gestión del buen gobierno y los compromisos establecidos con los grupos de interés que constituyen el marco de actuación del Grupo Empark con el buen gobierno.
- 3.2.** Esta determinación se materializa en su misión, visión, valores y propósito que conforman las bases de comportamiento de la compañía. Los principios y valores descritos en esta Política sirven de base y agrupación para todas las demás políticas relacionadas con el buen gobierno en el Grupo Empark.
- 3.3.** A partir de estos fundamentos, la Compañía ha definido tres áreas principales en las que se sustenta el buen gobierno corporativo:

Ética

- 3.3.1.** El Grupo Empark adoptará los requerimientos más exigentes en materia de ética e integridad en el negocio, previniendo el soborno, la corrupción, conflictos de interés y el blanqueo de capitales en todas sus actividades, anticipándose a las exigencias regulatorias y observando las mejores prácticas en buen gobierno en el ámbito internacional.
- 3.3.2.** La Compañía velará porque todas las relaciones con sus terceras partes se realicen desde la honestidad, el comportamiento ético, la integridad y la transparencia.
- 3.3.3.** Se dispondrá de un canal de denuncias (Canal Ético) para que los interesados puedan reportar las vulneraciones del Código de Conducta y demás políticas adoptadas.
- 3.3.4.** La compañía establecerá un buen gobierno de seguridad de la información para asegurar la correcta gestión y operación,

conforme a los requisitos aplicables, de los datos de los clientes y otras partes interesadas, e implementará las medidas de seguridad necesarias para velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información en todo su ciclo de vida.

- 3.3.5.** El Grupo Empark garantizará una gestión responsable de los datos personales, asegurando su integridad y confidencialidad.
- 3.3.6.** El Grupo Empark velará por la adecuada medición y gestión de riesgos desde un enfoque preventivo, minimizando impactos negativos y maximizando sus impactos positivos.
- 3.3.7.** El Grupo Empark rendirá cuentas periódicamente sobre su progreso en los principios determinados en esta Política a través de su Estado de Información No Financiera anual o en el futuro Informe de Sostenibilidad, de forma veraz y transparente a sus grupos de interés.

Compromiso de las partes interesadas

- 3.3.8.** El Grupo Empark rechazará cualquier forma de abuso o vulneración de los derechos humanos, entre los empleados, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores o sociedad en general.
- 3.3.9.** El Grupo Empark mantendrá una escucha activa y un diálogo fluido con todos sus grupos de interés, recogiendo y dando respuesta a sus expectativas, en la medida de lo posible y dentro de los canales de comunicación existentes.

Empleados

- El Grupo Empark se compromete a ofrecer un entorno seguro y adecuado que favorezca el desarrollo profesional, la promoción

del talento, asegurando los recursos para fomentar la innovación y la participación activa de sus trabajadores.

- El Grupo Empark promoverá el respeto a la diversidad, el trato respetuoso, íntegro, y aplicará las normas de recursos humanos que garanticen la igualdad de oportunidades en las tareas de seleccionar y promocionar a los empleados, considerando la diversidad en todas sus variables como un valor cultural de la plantilla que la enriquece y representa.
- El Grupo Empark manifiesta su tolerancia cero hacia el acoso y la discriminación a las personas trabajadoras y de cualquier tercero con el que se pueda relacionar, y apuesta por un entorno laboral libre de hostilidad.
- El Grupo Empark se compromete a proporcionar condiciones laborales seguras y saludables para sus trabajadores, promoviendo una cultura de seguridad en la compañía.
- La compañía evaluará los riesgos potenciales en materia de seguridad y salud en las etapas más tempranas de sus procesos, estableciendo planes de acción para prevenir o, en aquellos casos en los que no sea posible, reducir dichos riesgos.
- El Grupo Empark proporcionará formación, recursos y condiciones para fomentar la cultura de seguridad y salud entre empleados, por ser esta parte integrante y fundamental de la actividad de la Compañía y de su gestión global.

Proveedores

- La compañía promoverá que cualquier tercero que le suministre bienes o preste servicios realicen todas sus actividades cumpliendo con los acuerdos internacionales de transparencia y ética empresarial, derechos humanos y

sociales, seguridad y salud, calidad, medio ambiente y energía; mediante la evaluación y homologación de proveedores/as.

- El Grupo Empark extenderá su compromiso con el buen gobierno en su actividad, fomentando prácticas éticas entre sus proveedores a través de los requisitos de compras, además de las iniciativas llevadas a cabo en formación y sensibilización en materia ESG.

Clientes

- El Grupo Empark asegurará que todos los productos y servicios suministrados a los clientes sean adecuados, seguros y fiables, y que cumplan con los requisitos especificados o aplicables, manteniendo los más altos niveles de calidad que satisfagan las expectativas de los clientes.
- La compañía perseguirá la mejora continua de los procesos y activos, y realizará un seguimiento continuo de todos los aspectos relacionados con la calidad del servicio.

Contribuciones benéficas y patrocinios

- 3.3.10.** Las contribuciones benéficas y patrocinios del Grupo Empark se enmarcan en ejes estratégicos de actuación, y podrán materializarse a través de los apoyos que se consideren oportunos y acordes con los principios éticos de la compañía, de acuerdo a lo determinado en el procedimiento documentado establecido en la compañía.
- 3.3.11.** Las contribuciones y patrocinios serán transparentes y se gestionarán con diligencia, garantizando la incondicionalidad de la colaboración, que apoyen el progreso de sus grupos de interés y cumplan con los principios éticos de la compañía.

- 3.3.12.** Los responsables de velar por el cumplimiento de la ley y de las normas internas de aplicación serán las personas que participan en el proceso de selección y seguimiento de las actuaciones y aportaciones realizadas.

4. CANAL DE DENUNCIAS/WHISTLEBLOWER

- 4.1.** Nuestra misión se centra en fomentar comportamientos éticos y salvaguardar la reputación de nuestra compañía a través de la colaboración de las personas que la integran.
- 4.2.** Si tiene conocimiento de posibles actuaciones o hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a los efectos de esta Política y que puedan afectar a las personas o a nuestra reputación, es importante que lo comunique a través de este canal: <https://telpark.trusty.report/>, o directamente a los responsables de velar por el cumplimiento. Esto incluye desde denuncias graves sobre normas, conducta o irregularidades, hasta posibles acciones ilícitas.
- 4.3.** Este canal es totalmente anónimo y garantiza la confidencialidad y protección de quienes lo utilizan de buena fe, buscando el interés de la empresa y del público. Juntos crearemos una empresa ética de la que pueda estar orgulloso.

5. FORMACIÓN

- 5.1.** Se promoverán las acciones de formación necesarias para el conocimiento de la presente Política.
- 5.2.** El CEO y el Comité Ejecutivo impulsarán y supervisarán la implementación de la Política en todas las áreas de la compañía.
- 5.3.** La Política se pondrá a disposición de los grupos de interés del Grupo Empark y de las partes interesadas, para su información y

conocimiento, mediante la publicación en la web corporativa del Grupo y periódicamente será comunicada a través de los canales habilitados para ello.

6. INCUMPLIMIENTOS

- 6.1.** La presente Política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de esta y la compañía adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, en su caso, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir. Igualmente, el Grupo Empark se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan.